



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00533 -00
Asunto	Ordena oficiar y remitir

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto del 4 de junio de 2021 se ordenó en el numeral cuarto “oficiar nuevamente a SAVIA SALUD EPS, a fin de que indique, dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del demandado JULIÁN CAMILO AMAYA CORREA”, deberá la Secretaría del Juzgado expedir el respectivo oficio y firmarlo electrónicamente.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, y en concordancia con el artículo 111 del C.G.P., se ordena que por Secretaría del Despacho se remita electrónicamente el respectivo oficio a la EPS, al canal electrónico notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com, con copia al demandante al correo andres.rua@ruhe.com.co

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b14a025571b12e428a677bb8e47181f36bffc15e6a28aa3a32d8beb69c06012

Documento generado en 23/06/2021 03:25:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**